

FICHA: 197 - ARABA - Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes

Para quién: Municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes	
Convocada en: BOTHA - Boletín Fecha convocatoria: 16/02/2026 Oficial del Territorio Histórico de Álava	
Enlace de acceso: https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-transporte-intermunicipal-municipios-menores-20000-habitantes	
Normativa de referencia: Orden Foral 51/2026 - https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/020/2026_020_00385_C.pdf	
Ámbitos funcionales: Medio Ambiente; Transporte	
Cuantía: 55.000,00 €	
Inicio de presentación: 17/02/2026	Fin de presentación: 17/03/2026
Anticipo: El abono total de las subvenciones se realizará en dos pagos del 50 por ciento cada uno de ellos, como anticipos a justificar.	
% máximo anticipo: 100%	
Importe máximo: No se define	Importe mínimo: Importe variable que se determinará aplicando los módulos unitarios descritos en la cláusula 3

Resumen

Constituye objeto de la presente convocatoria el establecimiento de los requisitos, obligaciones y procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que concede el Departamento Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, con cargo a los créditos presupuestarios, que tengan la finalidad de financiar el transporte público intramunicipal promovido por los municipios alaveses menores de 20.000 habitantes y realizado íntegramente dentro de su propio ámbito territorial.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las acciones de transporte público que fomenten y gestionen los mencionados municipios alaveses entre diferentes núcleos de su propio territorio y que emanen de la competencia propia atribuida en el artículo 17.18) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

La provisión del servicio deberá ser municipal, pudiendo ser la producción pública o privada.

La subvención máxima concedida por línea de transporte no podrá superar los 6.300,00 euros anuales, y la cuantía máxima por ayuntamiento será de 10.500,00 euros anuales.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

La extensión de la duración en la ejecución de la actuación objeto de subvención, se iniciará a lo largo del ejercicio 2026 y deberá finalizarse en la fecha límite del 31 de diciembre de 2026.